**CT/SO/01/2024**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las once horas del día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, en términos de lo establecido por los artículos 6, fracción V, 10, fracción XVI, 55, 57, 58, fracción I y II, artículo 71, fracción XV, 72, 73, fracción II, VIII y IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 34, fracción II, artículo 35, artículo 37, artículo 38, fracción XIX, artículo 39, fracción II, artículo 40; reunidos en la Sala de Capacitación de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en la Avenida Heroico Colegio Militar # 909 Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, las y los **CC.** **CARLOS ALBERTO NOLASCO VELÁSQUE**Z, **Suplente de la Presidenta, KEYLA MATUS MELÉNDEZ**, Secretaria Técnica**, OMAR LOZANO FIERRO. Suplente del Primer Vocal, DAGOBERTO CARREÑO GOPAR, Segundo Vocal y GRACIELA LARA BONILLA, Suplente del Comisario,** respectivamente, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio dos mil veinticuatro, que habrá de sujetarse al siguiente:

**Orden del Día.**

1. Pase de Lista.
2. Declaratoria de Quórum.
3. Lectura y Aprobación del orden del día.
4. Aprobación del calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio 2024. (Anexo 1).
5. Aprobación del Indice de Expedientes Reservados del Primer Semestre de 2024. (Anexo 2).
6. AprobacIón del Plan de Trabajo 2024, presentado por la Unidad de Transparencia Municipal. (Anexo 3).
7. Revisión, Análisis y Aprobación de la Declaratoria de Inexistencia, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada el 30 de noviembre de 2023, en el recurso de revisión R.R.A.I. 0894/2023.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión

Acto seguido, el presidente solicita a la Secretaria Técnica, realizar el pase de lista para verificar si existe el quórum requerido para celebrar la presente sesión; quien verificó que efectivamente se encuentran presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité e informa a la Presidenta lo anterior. A continuación, presentes los integrantes de este Comité y por lo tanto, el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, la Secretaria Técnica procede a dar lectura de la Orden del día, misma que mediante oficio CT/ST/01/SO/2024 les fue notificado el día veintisiete de los corrientes, así como cada uno de los aneos de la misma, en tal virtud, enterados de lo anterior, es procedentes el desarrollo de la presente sesión conforme a lo siguiente:

# **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

En desahogo del punto tercero, se solicita a los presentes la aprobación de la Orden del Día, la cual se aprueba en forma unánime por los presentes.

Enseguida se continúa con el punto cuarto, referente a la aprobación del calendario anual de sesiones ordinarias a que se refiere el anexo 1, el que, también ya se hizo del conocimiento de los aquí presentes, a quienes se les pregunta si están de acuerdo con el referido calendario, respondiendo estar de acuerdo, en consecuencia, es de aprobarse dicho punto.

Seguidamente se pasa al punto quinto concerniente a la aprobación del índice de Expedientes Clasificados como Reservados, correspondiente al Segundo Semestre de 2023, para su respectiva carga y publicación, en términos del artículo 70 fracción XLV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que mediante la circular número CT/ST/001/2023 a través de la Secretaria Técnica de este Comité, les fueron requeridos a las áreas administrativas que conforman la Administración Pública Municipal, informar lo relativo a los expedientes clasificados como reservados, en términos de los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación y Elaboración de las Versiones Públicas, ndice de expedientes clasificados como Reservados. Y habiendo cumplido con lo anterior, se procede a solicitar a los integrantes de este Örgano Colegiado, la aprobación del Indice de Expedientes Clasificados como Reservados, correspondiente al Segundo Semestre de 2023, para su publicación respectiva en el Sistema Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. En este rubro el Comisario Francisco Carrera Sedano, solicita el uso de la voz y manifiesta: De la revisión del anexo relacionado al Indice de Expedientes Clasificados como Reservados, pude observar que en la fila referente a los números consecutivos 8, 9, 10 11 y 12 en el concepto tema, éste se encuentra en blanco, de ahí quisiera preguntar a la Secretaria Técnica, el motivo por el cual las áeas responsables de la clasificación de la información como así se desprende del referido formato, son: Dirección de Economía, solicitud de Información 00188119, reservada por 5 años a partir del 29/03/2019 con vencimiento el 29/03/2024, Subdirección de Planeación Urbana y Licencias de la Direción de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, solicitud de Información 00238117 por tratarse de información confidencial, no está sujeta a ninguna temporalidad a partir del 20/06/2019, Subdirección de Planeación Urbana y Licencias de la Direción de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, solicitud de información 00610019, por tratarse también de información no está sujeto a temporalidad desde el 21/08/2019, Dirección de Servicios Municipales, solicitud de información 00959720, se clasificó como reservada por cinco años, desde el 16/12/2020 y hasta el 16/12/2025, Dirección de Servicios Municipales, solicitud de información 00959620, clasificada como reservada por 5 años, a partir del 25/02/2021 y hasta el 25/02/2026, siendo todo lo que tengo que exponer. Enseguida en uso de la voz la Secretaria Técnica, manifiesta: Si, comisario, en efecto los espacios relativos al tema de las solicitudes que se encuentran clasificadas como reservadas o confidenciales en las filas 8, 9, 10, 11 y 12, se encuentran en blanco, en virtud de que las áreas responsables, al requerírseles el llenado del formato, relacionado a los Indices de Expedientes Clasificados como Reservados, mediante circular número CIRCULAR CT/ST/02/2023,de fecha cuatro de diciembre pasado, no requisitaron el concepto relacionado al tema de la solicitud, porque desconocen el asunto ya que no cuentan con los expedientes o la información para determinarlo, por tratarse de información de la administración municipal pasada. Expuesto lo anterior y no habiendo mas intervenciones referentes al punto de que se trata, se procede a preguntar a los presentes, si están de acuerdo en aprobar el Indice de Expedientes Clasificados como Reservados, correspondiente al segundo semestre de 2023, para su respectiva publicación. A lo que enterados, en forma unánime aprueban el índice de que se trata.

Por otra parte, se procede al desahogo del punto sexto, concerniente a la aprobacIón del Plan de Trabajo 2024, presentado por la Unidad de Transparencia Municipal y a que se refiere el anexo 3, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, enterados de lo anterior, los aquí presentes, manifiestar estar de acuerdo con el citado documento, a efecto de que el mismo, sea sometido a votación para su respectiva aprobación. En tal virtud, se pregunta a los integrantes del Comité si están de acuerdo, respondiendo en forma unánime que si, Por tanto, se aprueba el Plan de Trabajo 2024 de la Unidad de Transparencia Municipal, con la encomienda de que la Titular de la Unidad de Transparencia, oportunamente informe del avance del mismo.

A continuación, pasando al punto séptimo, relacionado a: Revisión, Análisis y Aprobación de la Declaratoria de Inexistencia, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada el 30 de noviembre de 2023, en el recurso de revisión R.R.A.I. 0894/2023, año, interpuesto por inconformidad a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000288, para tal efecto se ponen a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. **RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201173223000288,** con fecha 25 de septiembre de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió la solicitud con número de folio 201173223000288,, en la que requieren: “***La evaluaciòn de impacto ambiental, de los margenes del Rio Atoyac, para que se instalara un lugar de desechos (basurero) para, ser preciso el estudio que se realizo el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juàrez. para utilizar dicho espacio como tiradero. Tambien requiero el acta o documento donde el cabido en su totalidad auturizo que se utilizaran los margenes del rio como tiradero”***
2. **RESPUESTA AL SOLICITANTE.** El nueve de octubre de 2023, a través de la Unidad de Transparencia Municipal, y mediante oficio UT/1311/2023 se dio respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, recibida a través del Sistema Electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante oficio número UT/1311/2023, adjuntándose para tal efecto el oficio número SMACC/1428/2023 signado por la Mtra, Elsa Ortíz Rodríguez, Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, quien da respuesta en los términos del oficio de referencia.
3. **INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN**. Con fecha diez de octubre del año dos mil veintitrés, el Recurrente interpuso Recurso de Revisión en contra de la respuesta de este Sujeto Obligado y exponiendo como motivos de inconformidad: ***Buen día no entregan la información solicitada, solo le dan vueltas a el asunto y no entran al tema en concreto***.
4. **INFORME EN VÍA DE ALEGATOS:** Con fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia, emitió su informe en vía de alegatos, en los siguientes términos: “…*En consecuencia, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, personalidad que acredito con la copia simple del nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, reconocido ante ese Órgano Garante, estando dentro del término establecido para tal efecto, con fundamento en el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el presente emito mi informe justificado en vía de: ALEGATOS: Mediante oficios UT/1321/2023 y UT/1332/2023, la suscrita requirió a la Secretaría Municipal y a la Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático, respectivamente confirmar, ratificar o ampliar su respuesta inicial, así como a los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente. (ANEXO 1 y 2). Posteriormente, a través de los similares SMACC/PA/1501/023 y MOJ/SM/1520/2023 recibidos el 16 y 18 de los corrientes, respectivamente, signados por la Lic. Edith Elena Rodríguez Escobar y la Mtra. Elsa Ortiz Rodríguez, emiten su respuesta de conformidad a su marco de atribuciones establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, conforme a lo siguiente: En seguimiento al oficio número UT/1332/2023, damos respuesta ampliada a la solicitud de acceso a la información pública presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201173223000288, en términos de lo que esta Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, ha dado seguimiento en relación al uso de las márgenes del río Atoyac como sitio de disposición temporal de residuos sólidos urbanos. Requiero la evaluación de impacto ambiental. de los márgenes del río Atovac. para gue se instalara un luqar de desechos (basurero) para ser preciso el estudio que se realizó el H. Avuntamiento de Oaxaca de Juárez. para utilizar dicho espacio como tiradero (sic). Respuesta Esta Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, no realizó ni evaluó estudio de impacto ambiental alguno, para utilizar los márgenes del rio Atoyac como estación temporal de transferencia, para acopio y trasiego de residuos para su posterior envío a su sitio de disposición final. Con respecto al acta o documento donde el H. Cabildo en su totalidad autorizó ue se utilizaran los márqenes del río como tiradero, esta Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, carece de atribuciones para generar o proporcionar dicha información. Esperando que la respuesta sea oportuna, quedo a sus órdenes sobre el particular; por otra parte la Secretaria Municipal, da respuesta e informa: esta Secretaria Municipal Con fundamento en el artículo 132 fracción ll del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; en relación al oficio U TM 321/2023, respecto a lo que solicita de la información relativa a: "Tambien requiero el acta o documento donde el cabildo en su totalidad auturizo que se utilizaran los márgenes del rio como tiradero (sic)".Le informo que no hay acta o documento donde el cabildo haya autorizado que se utilizaran los márgenes del río como tiradero. Por lo anterior, téngaseme contestando en tiempo y forma….Rúbricas.*

1. **RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0894/2023.** En fecha 18 del actual, a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se notificó a la Unidad de Transparencia Municipal, la resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, en la que, **PRIMERO. SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO …SEPTIMO**.- Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Consejo General declara **PARCIALMENTE FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE ORDENA MODIFICAR** la respuesta al Sujeto Obligado, a efecto que, a través de su Comité de Transparencia, efectúe las gestiones necesarias para confirmar la inexistencia de la información solicitada por el recurrente, de conformidad con el contenido del artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
2. **REQUERIMIENTO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLE.** Mediante oficios UT/0077/2024 y UT/0078/2024 de fecha 18 de los corrientes, la Unidad de Transparencia Municipal, pidió a la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático y a la Secretaría Municipal, dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de mérito.
3. **CUMPLIMIENTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES.** Posteriormente a través del oficio MOJ/SM/0095/2024 del 19 del actual, suscrito por la Lcda. Edith Elena Rodríguez Escobar, con el carácter de Secretaria Municipal, atiende y da respuesta: *En atención a su similar número UT/0078/2023 de fecha 18 de enero de 2024, y recibido en la misma fecha de su envío, en relación a la resolución emitida en el recurso de revisión R.R.A.I. 0894/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173223000288; por la que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordena a este Sujeto obligado modificar la respuesta brindada al peticionario de la solicitud de información antes mencionada, al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que esta Secretaría Municipal, a través de las áreas encargadas de las actividades propias del Honorable Cabildo, efectuó la búsqueda correspondiente sin encontrar el documento solicitado, por lo que se adjunta al presente el Acta de Búsqueda Exhaustiva, especifico de: “****requiero el acta o documento donde el cabildo en su totalidad autorizo que se utilizaran los márgenes del río como tiradero”,*** *haciendo hincapié que en ninguna sesión de Cabildo se consideró aprobar y/o autorizar el uso de los márgenes de los ríos como tiradero. No omito manifestar que las actas de las sesiones de Cabildo, son de acceso público, y pueden visualizarse en el portal web de este Municipio, a través del siguiente link:* [*https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/sesiones-de-cabildo*](https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/sesiones-de-cabildo) *.* ***ACTA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.*** *En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las nueve horas con catorce minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en las oficinas de la Secretaría Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicadas en Avenida Morelos, número 108, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, estando presentes los Ciudadanos(as)****, LCDA. EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR*** *con cargo de Secretaria Municipal,* ***MTRA. ISABEL SOSA GUTIÉRREZ*** *con el cargo de Jefa de la Unidad de Acuerdos de Cabildo de la Secretaría Municipal****, LIC. OMAR HÉCTOR VICENTE MANUEL*** *con el cargo de**Jefe del Departamento de Seguimiento Legislativo de la Secretaría Municipal****, LIC. JOEL AGUSTÍN NAVARRO MANUEL****, con el cargo de Jefe de oficina de la Unidad de Acuerdos de Cabildo de la Secretaría Municipal,* ***LIC. EDGAR ANDRÉS LUNA CÁRDENAS*** *y* ***C. OLIVIA RENDÓN BAUTISTA*** *ambos en calidad de testigos, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a:* ***“…También requiero el acta o documento donde el cabido(sic) en su totalidad auturizo(sic) que se utilizaran los márgenes(sic) del rio(sic) como tiradero”;*** *con la finalidad de dar atención a la resolución de fecha 30 de noviembre de 2023 deducido del Recurso de Revisión R.R.A.I.0894/2023/SICOM remitido mediante el oficio UT/0078/20223 de fecha 18 de enero de 2024, en el cual la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, solicita a la Secretaría Municipal realizar nuevamente una búsqueda de la información solicitada, al respecto manifestamos lo siguiente.* ***I. BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:*** *Al respecto, con motivo del cumplimiento a la solicitud contenida en el oficio número UT/0078/20223 de fecha 18 de enero de 2024, de realizar una búsqueda de la información relativa a la solicitud “****También requiero el acta o documento donde el cabido(sic) en su totalidad auturizo(sic) que se utilizaran los márgenes(sic) del rio(sic) como tiradero”.*** *En este acto**se procedió a realizar un análisis minucioso y exhaustivo en los archivos con que cuenta esta Secretaría Municipal cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Morelos, número 108, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, a través de las áreas que la conforman: reunidos en las oficinas que ocupan la planta alta del Palacio Municipal en cuya entrada existe una placa con el logotipo del H. Ayuntamiento y cuya nomenclatura dice “Secretaría Municipal”; estando presentes la* ***MTRA. ISABEL SOSA GUTIÉRREZ*** *con el cargo de Jefa de la Unidad de Acuerdos de Cabildo de la Secretaría Municipal, procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información respecto a la solicitud “****También requiero el acta o documento donde el cabido(sic) en su totalidad auturizo(sic) que se utilizaran los márgenes(sic) del rio(sic) como tiradero”****, para ello dispuso de su equipo de cómputo, sin número de inventario por ser de reciente adquisición, en el que se almacenan los archivos e información indispensable para el funcionamiento de dicha unidad, tales como acuerdos de Cabildo, dictámenes de comisiones, convocatorias y órdenes del día de las sesiones de Cabildo; procedió abrir cada una de las carpetas digitales, archivos Word y PDF existentes en el equipo de cómputo en comento los cuales en su mayoría corresponden a documentos relativos a sesiones de Cabildo, asimismo se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en cuatro recopiladores color verde los cuales se ubican en un estante semifijo de color café, por lo tanto, en ninguno de estos archivos físicos y digitales, abiertos y verificados, se obtuvo registro alguno que arrojara el dato solicitado. Enseguida, procedimos a trasladarnos al escritorio que ocupa el Departamento de Seguimiento Legislativo, el* ***LIC. OMAR HÉCTOR VICENTE MANUEL*** *con cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento Legislativo de la Secretaría Municipal****,*** *hace uso de la voz**en el sentido de manifestar que en su equipo de cómputo sin número de inventario por ser de reciente adquisición, se almacenan los archivos e información que emanan de las sesiones de Cabildo, tales como actas de Cabildo y oficios de notificación de acuerdos, tanto en físico como en digital, procediendo a realizar la búsqueda documento por documento, sin encontrarse acta alguna que refiera al tema solicitado. Finalmente, las y los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda se trasladaron al escritorio que ocupa el* ***LIC. JOEL AGUSTÍN NAVARRO MANUEL****, con cargo de Jefe de oficina de la Unidad de Acuerdos de Cabildo de la Secretaría Municipal, que se encuentra dentro del área administrativa de la Secretaría Municipal, en el sentido de manifestar que en su equipo de cómputo sin número de inventario por ser de reciente adquisición, almacena actas de sesiones de Cabildo en formato Word, ya que es quien las transcribe y elabora, por lo que procedió a realizar la búsqueda correspondiente en sus archivos sin encontrar el dato solicitado. En tal virtud, las y los ciudadanos que actúan en el levantamiento de la presente acta, habiendo recorrido cada una de las áreas que conforman esta Secretaría Municipal en lo correspondiente a los asuntos del Cabildo concluyen finalmente que* ***NO SE ENCONTRARON REGISTROS NI DATOS QUE ARROJEN ESPECÍFICAMENTE LA INFORMACIÓN A “TAMBIÉN REQUIERO EL ACTA O DOCUMENTO DONDE EL CABIDO(SIC) EN SU TOTALIDAD AUTURIZO(SIC) QUE SE UTILIZARAN LOS MÁRGENES(SIC) DEL RIO(SIC) COMO TIRADERO”*** *declarando de esta manera que la misma,* ***ES INEXISTENTE.*** *Lo anterior se hace constar en la presente acta, solicitándose la declaratoria de inexistencia de parte del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales a que haya lugar…Rúbricas”.*
4. Por otra parte, a través del oficio SMACC/PA/0093/2024, la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, Mtra. Elsa Ortíz Rodríguez, da respuesta en los términos siguientes: *En atención al requerimiento del Acta de Búsqueda Exhaustiva que se generó dentro del recurso de revisión al rubro indicado, anexo al presente el acta levantada en las instalaciones de esta Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático, con la participación del personal que tiene bajo su responsabilidad el manejo de esa información. Asimismo, solicito su valiosa colaboración, para que por conducto de la Unidad que usted preside, se presente al Comité de Transparencia, nuestra solicitud de declarar la inexistencia de la información solicitada, en términos de lo que establece el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.* *- ACTA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 138 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicadas en calle Libres 508 A, Centro Histórico en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca, código postal 68000, estando presentes los Ciudadanos(as), Elsa Ortíz Rodríguez, quien ostenta el cargo de Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático, el C. Víctor Betanzos Fuentes en su carácter de Procurador Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático y las CC. María del Rosario Lacio Reyes y Karla Stephanie Figueroa Palacios, ambas en calidad de testigos, todos con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a: “Evaluación de impacto ambiental. de los márgenes del río Atovac. para gue se instalara un luqar de desechos (basurero) para ser preciso el estudio que se realizó el H. Avuntamiento de Oaxaca de Juárez. para utilizar dicho espacio como tiradero ”, a fin de dar cumplimiento a la citada resolución dictada por el Organo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en consecuencia se procede a lo siguiente: I. BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACION SOLICITADA: Al respecto y a fin de dar cumplimiento a la resolución de referencia, en este acto se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información relacionada a: “Evaluación de impacto ambiental. de los márgenes del río Atovac. para gue se instalara un luqar de desechos (basurero) para ser preciso el estudio que se realizó el H. Avuntamiento de Oaxaca de Juárez. para utilizar dicho espacio como tiradero ”, en los archivos físicos y digitales que obran en la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Oaxaca de Juárez, específicamente en los archivos del área que emite y/o recibe este tipo de información, los intervinientes reunidos para tal efecto, en las oficinas que ocupa dicha dependencia, específicamente se localiza en la planta alta en la oficina de la Procuraduría Ambiental, la cual es identificable ya que existe un letrero que dice Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático. Por lo anterior, estando presentes los CC. Elsa Ortíz Rodríguez con el cargo de Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático, el C. Víctor Betanzos Fuentes en su carácter de Procurador Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, quien por atribuciones conferidas en el adendum del artículo 175 del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, el titular es responsable de realizar entre otras atribuciones, la relativa a la elaboración de oficios y la información relacionada con las acciones de impacto ambiental, y las CC. María del Rosario Lacio Reyes y Karla Stephanie Figueroa Palacios, ambos en calidad de testigos, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales bajo resguardo de esta Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, la información referente a: “Evaluación de impacto ambiental. de los márgenes del río Atovac. para gue se instalara un luqar de desechos (basurero) para ser preciso el estudio que se realizó el H. Avuntamiento de Oaxaca de Juárez. para utilizar dicho espacio como tiradero ”, para ello, en primer lugar se tiene a la vista tres equipos de cómputo: equipo 1 computadora laptop LENOVO THINKBOOK, de color gris con número de inventario OAXM5151260018993 y con número de serie MP25Q501, equipo 2 con número de serie CNC147NXHK, computadora HP, de color negro con número de inventario OAXM51501260012718 y computadora 3 con número de serie LNX24102347, computadora LANIX, de color negro con número de inventario OAXM51501260012676, que se encuentra bajo el resguardo del C. Víctor Betanzos Fuentes, en donde se almacenan y se encuentra la información diversa que tiene relación con las actividades que desarrolla la Procuraduría Ambiental, en donde se realiza de manera minuciosa y exhaustiva de información referente a: “Evaluación de impacto ambiental. de los márgenes del río Atovac. para gue se instalara un luqar de desechos (basurero) para ser preciso el estudio que se realizó el H. Avuntamiento de Oaxaca de Juárez. para utilizar dicho espacio como tiradero ”, procediendo el responsable del área abrir 33 carpetas de archivos digitales, contenidos en formatos Word y Excel existentes en los equipos de cómputo en comento, los cuales en su mayoría corresponden a: documentos y oficios diversos que comprenden del “1º. De enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1º. De enero al 31 de diciembre del año 2023” de la Procuraduría Ambiental, sin embargo, en ninguno de estos archivos abiertos y verificados se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico referente a: “Evaluación de impacto ambiental. de los márgenes del río Atovac. para gue se instalara un luqar de desechos (basurero) para ser preciso el estudio que se realizó el H. Avuntamiento de Oaxaca de Juárez. para utilizar dicho espacio como tiradero ”, situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda exhaustiva de la información. Enseguida y por encontrarse en el mismo edificio de las oficinas administrativas a cargo del C. Víctor Betanzos Fuentes en su carácter de Procurador Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, quien en uso de la voz expone: Tengo bajo mi resguardo cinco archiveros con las siguientes características: archivero de metal color gris, con cuatro gavetas con numero de inventario OAXM5110110002310, archivero de metal color arena, con cuatro gavetas con numero de inventario OAXM5110110000091, archivero de madera color café con tres gavetas con número de inventario OAXM511010000088, archivero de metal color arena, con cuatro gavetas con numero de inventario OAXM5110110000091 y archivero de metal color vino con cuatro gavetas con numero de inventario OAXM511011009037, mismo que almacena los archivos e información documental indispensable relacionada a temas diversos. Cabe mencionar que, dichos archiveros son los únicos que contienen información sobre trámites administrativos de la Procuraduría Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, ubicada en las oficinas de la Secretaría, donde se encuentran archivos del área administrativa a cargo del C. Víctor Betanzos Fuentes; sin embargo, después de revisar de manera minuciosa y exhaustiva en sesenta recopiladores, cincuenta y seis de color verde y cuatro color blanco, así como 400 carpetas de expedientes existentes en formato físico que se encuentran en el referido archivero, los cuales en su mayoría corresponden a documentos, oficios y documentación diversa que comprende del “1º. De enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1º. De enero al 31 de diciembre del año 2023”, sin embargo, en ninguno de estos recopiladores y carpetas verificados se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico respecto a información concerniente a: “Evaluación de impacto ambiental. de los márgenes del río Atovac. para gue se instalara un luqar de desechos (basurero) para ser preciso el estudio que se realizó el H. Avuntamiento de Oaxaca de Juárez. para utilizar dicho espacio como tiradero”. Además de lo anterior, en efecto se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información del interés del solicitante y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto se describen las circunstancias de modo, tiempo y lugar, además de los criterios de búsqueda utilizados, para poder localizar la información; sin embargo como se describe en la presente acta, la misma no fue localizada, como así lo hacen constar las personas servidoras públicas y testigos que intervinieron en la misma. En tal virtud, los ciudadanos que actúan y participan en la presente acta, hacen constar y concluyen finalmente que NO SE ENCONTRARON REGISTROS NI DATOS QUE ARROJEN ESPECÍFICAMENTE A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A: “Evaluación de impacto ambiental. de los márgenes del río Atovac. para gue se instalara un luqar de desechos (basurero) para ser preciso el estudio que se realizó el H. Avuntamiento de Oaxaca de Juárez. para utilizar dicho espacio como tiradero ”, por tanto, la referida información ES INEXISTENTE. Lo anterior se hace constar en la presente acta, solicitándose la declaratoria de inexistencia de parte del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales a que haya lugar. II. CIERRE DEL ACTA.Por lo anterior, y siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día de su inicio, se DA POR CERRADA la presente Acta, firmando al margen y al calce para constancia legal, los que en ella intervinieron…Rúbricas.*

Respecto al punto octavo, referente a asuntos generales, nuevamente el Comisario, pide el uso de la voz y manifiesta: De conformidad con el artículo 70 fracción XLV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Pública, en el Sistema Portales de Obligaciones de Transparencia y Portal Institucional, estamos obligados a publicar de forma trimestral la siguiente información; Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Inventarios documentales, Guía de archivo documental, Cuadro general de clasificación archivística y Catálogo de disposición documental; sin embargo a tres años de la presente administración, no se ha cumplido con dicha obligación, por lo anterior, con fundamento en las facultades que al efecto nos imponen los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a este Organo Colegiado, considero conveniente se requiera mediante oficio a la Secretaría Municipal, a través de la Secretaria Técnica, a efecto de que en la siguiente sesión comparezca y comparta con nosotros su programa anual en materia de archivos, así como las activides que al día de hoy ha realizado en la materia, siendo todo lo que tengo que decir. Enterados de lo anterior, lo integrantes de este Comité, manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado por el Comisario y en uso de la voz, la Presidenta, dice: Solicito a la Secretaria Técnica, dar cumplimiento a lo anterior. Seguidamente se procede al siguiente acuerdo: Requiérase a la Secretaria Municipal, Lcda. Edith Elena Rodríguez Escobar, mediante oficio, a efecto de que se sirva comparecer ante este Comité en la próxima sesión ordinaria, previo citatotio, asimismo, mediante oficio requiérasele para que remita el avance a la fecha del cumplimiento de sus obligaciones en materia de archivos, cumplido lo anterior, informese a este órgano colegiado del seguimiento correspondiente.

Por otra parte, la Secretaría Técnica en uso de la voz, manifiesta: Tomando en cuenta que este es el útimo año de la actual administración y con la finalidad de que en las actas de entrega-recepción, en el tema de transparencia se vaa proponer que en el formato relativo a asuntos prioritarios que atender, las personas que fungen como enlaces de transparencia y tienen a su cargo, la operación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, es decir son los responsables de cargar y actualizar la información a que se refieren los artículos 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera obligatoria deben hacer entrega de la clave y contraseña para ingresar a dicho sistemas, así como de relacionar las solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión pendientes de respuesta al 31 de diciembre de 2024, de la misma manera en este acto, la carga y actualización del último trimestre de 2024, se realice a mas tardar el 31 de diciembre de 2024 y no el 20 de enero de 2025, para ello, se va a elaborar una circular con atención al Comité y Presidente Municipal, a efecto de que de manera puntual se dé cumplimiento a lo anterior. A lo que enterados, en uso de la palabra la Presidenta del Comité, acuerda: Se solicita que a través de la Unidad de Transparencia Municipal, se elabore el formato a que se refiere el presente punto para revisión y aprobación de este Comité y posteriormente se remita a la Contraloria Municipal.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto, este Órgano Colegiado procede al análisis del cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0894/2023, en la que MODIFICA la respuesta de este Sujeto Obligado y se ordena realizar la declaratoria de inexistencia. Por lo que, atendiendo a lo solicitado por la Secretaría Municipal y la Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático, como Unidades Administrativas responsables de generar y resguardar la información materia de la presente sesión, se pasa a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Que conforme a las atribuciones que los artículos 72 fracción I y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le otorgan a este Órgano Colegiado, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis correspondiente y para el caso de que se encuentren plenamente demostrados los elementos de tiempo, modo y lugar que determinen la imposibilidad para entregar o generar la información, se exponga de manera fundada y motiva la inexistencia de la información solicitada, lo que sucede en el presente caso, de conformidad con el acta de búsqueda exhaustiva y la solicitud de declaración de inexistencia de parte del Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**SEGUNDO.** - Que derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173223000288, que dio origen a la resolución del Órgano Garante emitida en el recurso de revisión R.R.A.I. 0894/2023, en términos de lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 72 fracción I y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Comité de Transparencia, sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado.

**TERCERO. –** Que la Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Secretaria Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 175 y 132 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, respectivamente, como Unidades Administrativas responsables de generar y resguardar la información solicitada, realizaron la búsqueda exhaustiva de la información a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión 0894/2023, en las que se hace constar que la información relativa a: **LA EVALUACIÒN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LOS MARGENES DEL RIO ATOYAC, PARA QUE SE INSTALARA UN LUGAR DE DESECHOS (BASURERO) PARA, SER PRECISO EL ESTUDIO QUE REALIZO EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÀREZ. PARA UTILIZAR DICHO ESPACIO COMO TIRADERO. TAMBIEN REQUIERO EL ACTA O DOCUMENTO DONDE EL CABILDO AUTORIZÓ SE UTILIZARAN LOS MARGENES DEL RIO COMO TIRADERO*”*** no fue localizada y en consecuencia, solicitan se **CONFIRME** **LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Por lo tanto, este Órgano Colegiado, de conformidad a los antecedentes, fundamentación, motivación, así como el acta de búsqueda exhaustiva de la información y considerandos que anteceden, procede a a emitir la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**I.-** **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS 1.- EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO 2024,- ASÍ COMO EL ÍNDICE PROBACIÓN DEL INDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS DEL PRIMER SEMESTRE DE 2024 Y 3.- EL PLAN DE TRABAJO 2024, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.**

**II.- SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** a que se refiere el considerando tercero de la presente acta, relacionada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 20117323000288, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia y que dio origen a la resolución dictada en el R.R.A.I. 0894/2023, respecto de la información concerniente a: **LA EVALUACIÒN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LOS MARGENES DEL RIO ATOYAC, PARA QUE SE INSTALARA UN LUGAR DE DESECHOS (BASURERO) PARA, SER PRECISO EL ESTUDIO QUE SE REALIZO EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ. PARA UTILIZAR DICHO ESPACIO COMO TIRADERO. TAMBIEN REQUIERO EL ACTA O DOCUMENTO DONDE EL CABILDO AUTORIZÓ SE UTILIZARAN LOS MARGENES DEL RIO COMO TIRADERO”.**

**II.- NOTIFÍQUESE** la presente acta en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0894/2023, al Recurrente y al Órgano Garante de Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Secretario General de Acuerdos, y publíquese la misma en el Sistema Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, a que se refiere el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por último, en uso de la voz la Secretaría Técnica manifiesta: Habiéndose desahogados todos y cada uno de los puntos a que se refiere la Orden del día para la celebración de la presente sesión y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la misma, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos de la fecha, levantándose la presente acta para constancia, misma que se firma al calce y margen por los integrantes que en ella intervinieron.----------------------------------------------------------------------------------------

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**C. CARLOS ALBERTO NOLASCO VELÁSQUEZ.**

**SUPLENTE DE LA PRESIDENTA**

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.**

**SECRETARIA TÉCNICA.**

**C. OMAR LOZANO FIERRO. C. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR**

**SUPLENTE PRIMER VOCAL SEGUNDO VOCAL**

**C. GRACIELA LARA BONILLA.**

**SUPLENTE DEL COMISARIO**